MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

SUB-DIRECCION DE MESA GENERAL DE ENTRADAS, NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL.

Año: 2018

Fecha de Iniciación: 10/12/2018

CARLOS A. CORONEL
JEFE DE DEPARTAMENTO
MESA DE ENTRADAS
Municipalidad de San Isidro

Matrícula	Número	Alcance	Cuerpo	Copia Cuerpo
0	16850	0	0	0

INICIADOR

600 - SECRET. OBRAS.PUBLICAS

DOMICILIO

MOTIVO

CONVENIO
C/ LA DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OBRAS EN CUENCOS Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL RIO DE LA RECONQUISTA, CANALES PERIMETRAL Y BANCALARI

UBICACION CATASTRAL

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Secretaría de Obras Públicas

MESA DE ENTRADAS MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Nº 0170

A LA SUBDIRECCIÓN DE MESA GENERAL DE ENTRADAS, NOTIFICACIONES Y ARCHIVO GENERAL

Por medio de la presente se remite documentación de la Dirección Provincial de Hidráulica para el inicio del expediente.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

SAN ISIDRO, 07 de diciembre de 2018.

Carlos A. Ibarra
Jefe
Secretaría de Obras Públicas

20....

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Buenos Aires Provincia

Caracteristica: 2406	**Iniciado por:** MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Número: 3806	
Año: 2018	
Alcance: 0	
Cuerpo: 1	

Tema: VARIOS

Extracto: SOL. FIRMA DE CONVENIO PARA ESTABLECER FORMA Y CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OBRAS EN CUENCO DE ESTACIONES DE BOMBEO EN EL RÍO RECONQUISTA"

Fecha Inicio: 14/05/2018

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Providencia

Número: PV-2018-07460792-GDEBA-DPHMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Mayo de 2018

Referencia: 2406-3806/18

Pase a intervención de la **Dirección Operativa.**

lc

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.31 13:50:41 -03'00'

Mario Adolfo Gschaider
Director Provincial
Dirección Provincial de Hidráulica
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.05.31 13:50:42 -03'00'

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

San Isidro, 11 de Mayo de 2018

Al Señor

Director Provincia de Hidráulica

Ministerio de Infraestructura

Ing. Mario A. Gaschaider

LA PLATA

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el objeto de solicitarle quiera tener a bien considerar la posibilidad de firmar un convenio, por 1460 (mil cuatrocientos sesenta) días para establecer la forma y condiciones que se realizaran las tareas de ejecución de la Obra. "Limpieza y Mantenimiento de Obras en Cuenco de Estaciones de bombeo en el rio de la Reconquista, canales Perimetrales y Bancalari en Jurisdicción de nuestro Partido.

A la espera de una respuesta favorable, aprovechamos la oportunidad, para saludarlo muy atentamente.-

Ing. BERNARDO LANDIVAR
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
Dirección Legal
ENTRADA

IF-2018-06184780-GDEBA-DPCLMIYSPGP

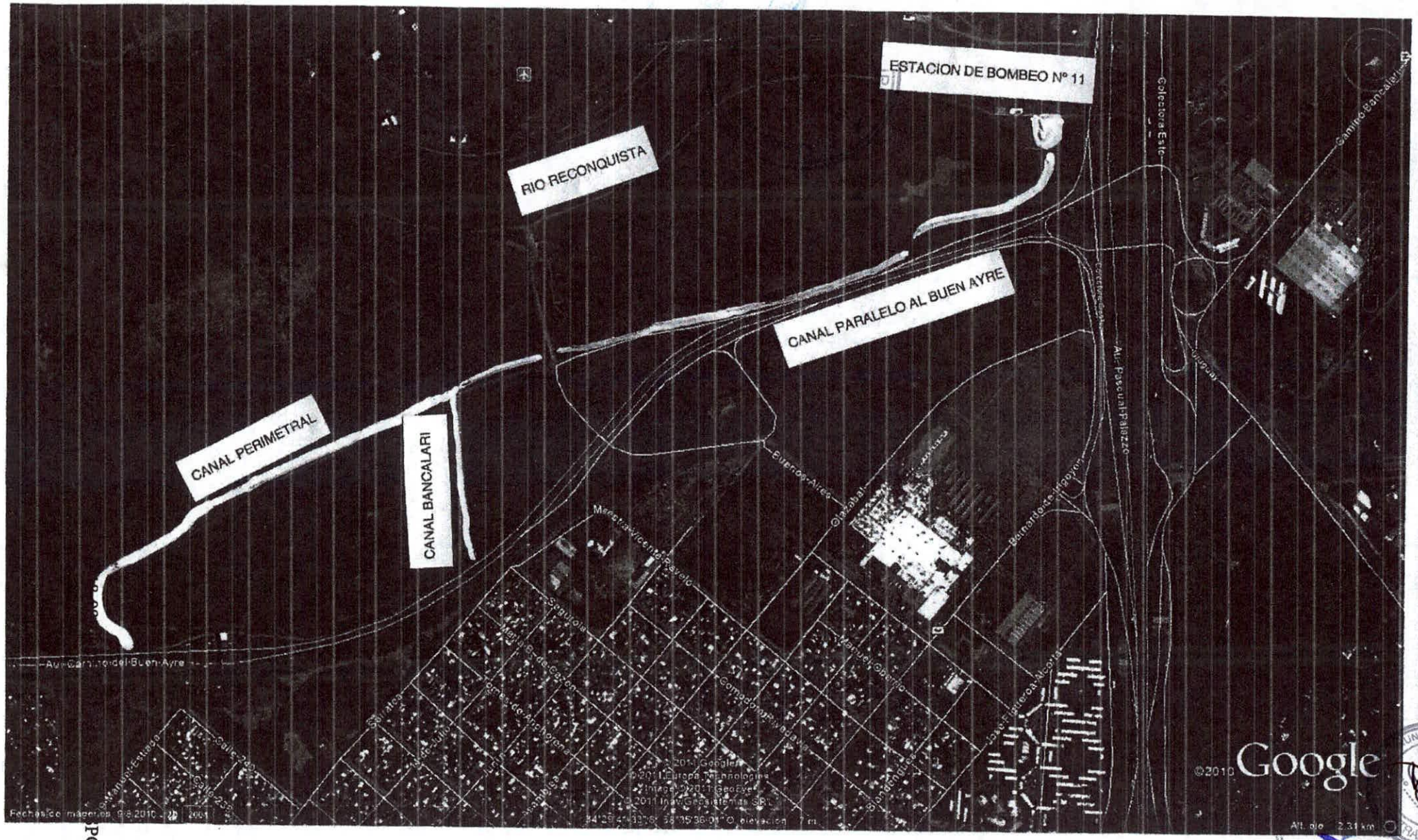
ESTACION DE BOMBEO Nº 11
RIO RECONQUISTA
CANAL PARALELO AL BUEN AYRE
CANAL PERIMETRAL
CANAL BANCALARI
Colectora Este
Camino Bancalari
Av. Pascual Palazzo
Buenos Aires
Olazabal
Bernardo de Irigoyen
Maestra Vicenta Ravelo
Segurola
Comodoro Rivadavia
Manuel Obarrio
Jose Figueroa Alcorta
Av. Camino del Buen Ayre
Calle 240
Calle 235
©2010 Google
Alt. ojo 2.31 km

PGP

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
FOLIO Nº 5
MESA DE ENTRADAS

FO Nº 3

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

Providencia

Número: PV-2018-07734797-GDEBA-DOMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 5 de Junio de 2018

Referencia: 2406-3806/2018 - Solicitud de la Municipalidad de San Isidro.

Atento a lo indicado precedentemente, pase a intervención del **DEPARTAMENTO ZONA II**.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.06.05 11:13:57 -03'00'

Victor Andres Costantini
Director
Dirección Operativa
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA para la MODERNIZACION DEL ESTADO, serialNumber=CUIT 30715471511
Date: 2018.06.05 11:13:58 -03'00'

Dirección Provincial de Hidráulica
Dirección Operativa
Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.
Buenos Aires Provincia (CP 1900).
www.gba.gov.ar

Buenos Aires Provincia

Corresponde a expte.: 2406-3806/18.-

CONVENIO DE OBRA ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.-

Entre la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "**La Dirección**", representada en este acto por su Director Provincial, Ingeniero Mario Adolfo Gschaider por una parte y la Municipalidad de San Isidro, que se designará en adelante "**La Municipalidad**", representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Gustavo Posse por la otra parte, se celebra el presente convenio mediante el cual se regirá la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada: "**Limpieza y mantenimiento de obras en cuencos de Estaciones de Bombeo en el Río de la Reconquista, canales Perimetral y Bancalari**", en jurisdicción del partido de San Isidro, en un todo de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva y croquis adjuntos.-

ARTÍCULO 1°: Estará a cargo de **"La Dirección"**, la ejecución de la obra, la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, para lo cual suministrará por intermedio de su Departamento Zona II, con sede en el Camino Rivadavia a 1.500 metros del cruce con la Avenida 122 hacia Ensenada, partido de Ensenada, el personal necesario y los equipos durante el plazo estipulado, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo A, que forma parte del presente convenio.-

ARTÍCULO 2°: Será por cuenta de **"La Municipalidad"** de acuerdo al detalle contenido en el Anexo A adjunto, la provisión en obra de los insumos necesarios para su ejecución y el pago de los viáticos del personal designado por **"La Dirección"** para las tareas de ejecución y control de los trabajos, los cuales serán liquidados mensualmente por la Jefatura del Departamento Zona II, de acuerdo a los valores de viáticos vigentes para la Administración Pública Provincial, debiendo ser depositados los correspondientes importes en las cuentas sueldo de cada uno de los agentes que se individualizaran en el acta de inicio.

///.-

FOLIO 8 MESA DE ENTRADAS

FOLIO 6

///.-

Asimismo, **"La Municipalidad"** será responsable del mantenimiento y vigilancia permanente de los equipos afectados durante el plazo de ejecución de las tareas; así como de disponer, en su caso, el transporte y destino de la tierra sobrante y la devolución de los equipos en iguales condiciones a las que se consignará en el Acta de Inicio de obra.

Por otra parte se hará cargo de todos los trabajos complementarios de la obra, como ser limpieza y desobstrucción de puentes y alcantarillas que no puedan efectuarse con los equipos afectado por **"La Dirección"**, la construcción de alcantarillas en los cruces de calles y entradas particulares, la limpieza del canal en las zonas donde por razones de espacio, no se pueda ingresar con los equipos afectados, etc.

En este sentido, y sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 4° del presente **"La Municipalidad"** deberá tomar las precauciones necesarias para que el equipo tenga abierto el camino de desplazamiento a medida que avancen los trabajos.-

ARTÍCULO 3°: A partir de la firma del presente convenio **"La Municipalidad"** tomará a su cargo la responsabilidad civil frente a terceros, sobre cualquier inconveniente derivado de la ejecución de la obra, como así también a todo tipo de reclamación vinculada a la misma.-

ARTÍCULO 4°: Será por cuenta de **"La Municipalidad"**, obtener las autorizaciones por escrito para la realización de la obra, de cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados directamente por la traza de la obra, requisito sin el cual no se dará comienzo a los trabajos. A tal fin se empleará el modelo de Acta de ingreso que se adjunta y forma parte integrante de este convenio.-

ARTÍCULO 5°: Para el presente convenio se fija un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha en que se celebrará el acta de inicio.-

ARTÍCULO 6°: Los días de lluvia y consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos convenidos, por causas no atribuibles a **"La Dirección"**, serán tenidos en cuenta a efectos de la ampliación del plazo de obra, que pudiera llegar a producirse. En ese caso, queda sujeta a acuerdos posteriores la determinación del aporte complementario que deba realizar **"La Municipalidad"**.-

///.-

Dirección Provincial de Hidráulica
Dirección Operativa
Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.
Buenos Aires Provincia (CP 1900).
www.gba.gov.ar

Buenos Aires Provincia

///.-

ARTÍCULO 12°:

En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente en el articulado del presente Convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018).-

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

Firma y sello Intendente Municipal de San Isidro	Firma y sello Director Provincial de D.P.H.

Corresponde a expte.: 2406-3806/18.-

///.-

ARTÍCULO 7°: **"La Dirección"** se reserva la facultad de neutralizar la obra y retirar el personal y los equipos de la misma ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en cualquier lugar del territorio bonaerense, destinando los mismos a la atención de los efectos de dichos fenómenos, por el tiempo que considere necesario.-

ARTÍCULO 8°: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de las obras, **"La Municipalidad"** deberá comunicar tal circunstancia a **"La Dirección"** a fin de que a exclusivo juicio de ésta última, disponga en consecuencia.-

ARTÍCULO 9°: De ser necesario incluir modificaciones y/o rectificaciones en los trabajos la **"La Municipalidad"** deberá comunicar tal circunstancia **a "La Dirección"**, con la debida antelación, con el fin de aprobarlas y autorizarlas, si a juicio de ella misma estima viable lo solicitado.-

ARTÍCULO 10°: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a **"La Municipalidad"**, **"La Dirección"** intimará para que en el plazo de quince (15) días, **"La Municipalidad"** regularice la situación y asegure el reinicio de los trabajos. Vencido el plazo otorgado, **"La Dirección"** quedará facultada a dar por rescindido el Convenio por culpa de **"La Municipalidad"**, procediendo a retirar de la obra el personal y los equipos pertinentes.-

ARTÍCULO 11°: En caso de incumplimiento por parte de **"La Municipalidad"** de las obligaciones del presente Convenio, ésta acepta para cubrir los gastos derivados de su incumplimiento, se afecte dicho importe de los recursos de coparticipación provincial que le correspondiere.-

Buenos Aires Provincia

Corresponde a expte.: 2406-3806/18.-

ANEXO A: Insumos y Viáticos

OBRA: Limpieza y mantenimiento de obras en cuencos de Estaciones de Bombeo en el Río de la Reconquista, canales Perimetral y Bancalari.-

PARTIDO: San Isidro.-

VOLUMEN DE OBRA (Aproximado): 311.000 m3

PLAZO DE EJECUCIÓN: trescientos sesenta y cinco (365) días corridos
DIAS DE TRABAJO ESTIMADO: DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (248) días de labor

A) EQUIPAMIENTO A AFECTAR POR PARTE DE LA D.P.H.

EQUIPOS

Equipo: Dragalina
Marca: NOBAS BAUKEMA UB 1252 R.I. 819

Equipo: Retroexcavadora
Marca: POCLAIN LC80 R.I. 124

Equipo: Cargadora frontal
Marca: MANCINI PZM 2000 R.I. 0203

VEHICULOS

Pick Up FORD o CHEVROLET (Según disponibilidad)
Mecánicos

Pick Up FORD o CHEVROLET (Según disponibilidad)
Inspección

EQUIPO COMPLEMENTARIO

Casilla rodante.

B) INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO

1.- COMBUSTIBLES

a.- GAS - OIL

248 días equipos dragalina, retroexcavadora y Cargadora frontal	x	250	lts/día	28,10 = $	1.742.200,00
52 semanas traslado mecánicos	x	50	lts/semana	28,10 = $	73.060,00

b.- NAFTA SUPER

52 semanas tras. Inspecc.	x	100	lts/sem	28,30 = $	147.160,00

TOTAL RUBRO 1. ..... = $ 1.962.420,00

Buenos Aires Provincia

2.- LUBRICANTES Y GRASAS

15 % del Rubro 1.- ..... = $ 294.363,00

TOTAL RUBRO 2. ..... = $ 294.363,00

3.- REPARACIONES MENORES Y REPUESTOS

20 % del Rubro 1.- ..... = $ 392.484,00

TOTAL RUBRO 3. ..... = $ 392.484,00

4.- VIATICOS

1 Equipista Dragalina	x	248 días x $/día	1200,00 = $	297.600,00
1 Sobrestant	x	180 días x $/día	1200,00 = $	216.000,00
1 Mecánico	x	48 días x $/día	1200,00 = $	57.600,00
1 Ayudante Mecánico	x	48 días x $/día	1200,00 = $	57.600,00
1 Inspector	x	96 días x $/día	1200,00 = $	115.200,00
1 Chofer	x	96 días x $/día	1200,00 = $	115.200,00

TOTAL RUBRO 4. ..... = $ 859.200,00

MONTO TOTAL ESTIMADO DE OBRA..... = $ 3.508.467,00

TOTAL MENSUAL ESTIMADO (12 MESES)..... = $ 97.457,42

NOTA:
1.- Estos valores deberán reajustarse cada vez que se produzca una variación en cualquiera de los precios unitarios de cada rubro

PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: (Estimado según necesidad y/o disponibilidad)

Equipista Dragalina = ALARCON, Hugo Orlando. - cuenta Nº 2000-055053/1
Equipista Retroexcavadora= Municipal.
Equipista Cargadora Frontal= ALARCON, Hugo Orlando y/o municipal
Sobrestante = MELO, Gustavo Martín. Cuenta Nº 5015-091238/7
Mecánico = CONTI, Carlos Alberto - Cuenta Nº 5017-076360/8
PASCUA, Diego Manuel - Cuenta Nº 5015-091273/5
Ayudante mecánico = DI CRISCIO, Lucas - Cuenta Nº 5020-506932/ 7 BELHARCH, Fernando - Cuenta Nº 5020-026
GARCIA, Eduardo - Cuenta Nº 5017-076363/2 - FANTACCI, Adrian Leonardo - Cuenta Nº 5209-504156/2
Inspector de obra = CARRIÓN, Gustavo Vicente - Cuenta Nº 5033-80156/9
Chofer = FORMIGO, Rodolfo Ismael - Cuenta Nº 5015-091161/5 RIVELLI, Ruben - Cuenta Nº 015-091303/0

Firma y sello
Intendente Municipal

Firma y sello
Director Provincial

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

Dirección Provincial de Hidráulica
Dirección Operativa
Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.
Buenos Aires Provincia (CP 1900).
www.gba.gov.ar

Buenos Aires Provincia

Corresponde a expte.: 2406-3806/18.-

CONVENIO DE OBRA ENTRE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HIDRÁULICA Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO.-

Entre la Dirección Provincial de Hidráulica, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, que se designará en adelante "**La Dirección**", representada en este acto por su Director Provincial, Ingeniero Mario Adolfo Gschaider por una parte y la Municipalidad de San Isidro, que se designará en adelante "**La Municipalidad**", representada en este acto por su Intendente Municipal Dr. Gustavo Posse por la otra parte, se celebra el presente convenio mediante el cual se regirá la forma y condiciones en que se realizarán las tareas de ejecución de la obra denominada: "**Limpieza y mantenimiento de obras en cuencos de Estaciones de Bombeo en el Río de la Reconquista, canales Perimetral y Bancalari**", en jurisdicción del partido de San Isidro, en un todo de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva y croquis adjuntos.-

ARTÍCULO 1°: Estará a cargo de "**La Dirección**", la ejecución de la obra, la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, para lo cual suministrará por intermedio de su Departamento Zona II, con sede en el Camino Rivadavia a 1.500 metros del cruce con la Avenida 122 hacia Ensenada, partido de Ensenada, el personal necesario y los equipos durante el plazo estipulado, de acuerdo al detalle establecido en el Anexo A, que forma parte del presente convenio.-

ARTÍCULO 2°: Será por cuenta de "**La Municipalidad**" de acuerdo al detalle contenido en el Anexo A adjunto, la provisión en obra de los insumos necesarios para su ejecución y el pago de los viáticos del personal designado por "**La Dirección**" para las tareas de ejecución y control de los trabajos, los cuales serán liquidados mensualmente por la Jefatura del Departamento Zona II, de acuerdo a los valores de viáticos vigentes para la Administración Pública Provincial, debiendo ser depositados los correspondientes importes en las cuentas sueldo de cada uno de los agentes que se individualizaran en el acta de inicio.

///.-

///.-

Asimismo, **"La Municipalidad"** será responsable del mantenimiento y vigilancia permanente de los equipos afectados durante el plazo de ejecución de las tareas; así como de disponer, en su caso, el transporte y destino de la tierra sobrante y la devolución de los equipos en iguales condiciones a las que se consignará en el Acta de Inicio de obra.

Por otra parte se hará cargo de todos los trabajos complementarios de la obra, como ser limpieza y desobstrucción de puentes y alcantarillas que no puedan efectuarse con los equipos afectado por **"La Dirección"**, la construcción de alcantarillas en los cruces de calles y entradas particulares, la limpieza del canal en las zonas donde por razones de espacio, no se pueda ingresar con los equipos afectados, etc.

En este sentido, y sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo 4° del presente **"La Municipalidad"** deberá tomar las precauciones necesarias para que el equipo tenga abierto el camino de desplazamiento a medida que avancen los trabajos.-

ARTÍCULO 3°: A partir de la firma del presente convenio **"La Municipalidad"** tomará a su cargo la responsabilidad civil frente a terceros, sobre cualquier inconveniente derivado de la ejecución de la obra, como así también a todo tipo de reclamación vinculada a la misma.-

ARTÍCULO 4°: Será por cuenta de **"La Municipalidad"**, obtener las autorizaciones por escrito para la realización de la obra, de cada uno de los propietarios de los inmuebles afectados directamente por la traza de la obra, requisito sin el cual no se dará comienzo a los trabajos. A tal fin se empleará el modelo de Acta de ingreso que se adjunta y forma parte integrante de este convenio.-

ARTÍCULO 5°: Para el presente convenio se fija un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha en que se celebrará el acta de inicio.-

ARTÍCULO 6°: Los días de lluvia y consecuencia de lluvia y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos convenidos, por causas no atribuibles a **"La Dirección"**, serán tenidos en cuenta a efectos de la ampliación del plazo de obra, que pudiera llegar a producirse. En ese caso, queda sujeta a acuerdos posteriores la determinación del aporte complementario que deba realizar **"La Municipalidad"**.-

///.-

Dirección Provincial de Hidráulica
Dirección Operativa
Calle 7 nro. 1267 e/ 58 y 59 La Plata.
Buenos Aires Provincia (CP 1900).
www.gba.gov.ar

Buenos Aires Provincia

Corresponde a expte.: 2406-3806/18.-

///.-

ARTÍCULO 7°: **"La Dirección"** se reserva la facultad de neutralizar la obra y retirar el personal y los equipos de la misma ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en cualquier lugar del territorio bonaerense, destinando los mismos a la atención de los efectos de dichos fenómenos, por el tiempo que considere necesario.-

ARTÍCULO 8°: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen una real paralización de las obras, **"La Municipalidad"** deberá comunicar tal circunstancia a **"La Dirección"** a fin de que a exclusivo juicio de ésta última, disponga en consecuencia.-

ARTÍCULO 9°: De ser necesario incluir modificaciones y/o rectificaciones en los trabajos la **"La Municipalidad"** deberá comunicar tal circunstancia **a "La Dirección"**, con la debida antelación, con el fin de aprobarlas y autorizarlas, si a juicio de ella misma estima viable lo solicitado.-

ARTÍCULO 10°: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a **"La Municipalidad"**, **"La Dirección"** intimará para que en el plazo de quince (15) días, **"La Municipalidad"** regularice la situación y asegure el reinicio de los trabajos. Vencido el plazo otorgado, **"La Dirección"** quedará facultada a dar por rescindido el Convenio por culpa de **"La Municipalidad"**, procediendo a retirar de la obra el personal y los equipos pertinentes.-

ARTÍCULO 11°: En caso de incumplimiento por parte de **"La Municipalidad"** de las obligaciones del presente Convenio, ésta acepta para cubrir los gastos derivados de su incumplimiento, se afecte dicho importe de los recursos de coparticipación provincial que le correspondiere.-

///.-

ARTÍCULO 12°:

En prueba de conformidad con todo lo expuesto precedentemente en el articulado del presente Convenio, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de La Plata, a los _____ días del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018).-

Dr. GUSTAVO POSSE
INTENDENTE MUNICIPAL

Firma y sello Intendente Municipal de San Isidro	Firma y sello Director Provincial de D.P.H.